

## Consejería de Educación y Cultura

### **7240 Orden de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el procedimiento para la cobertura de plazas, durante el curso 2003-2004, para funcionarios interinos de los cuerpos de maestros en centros de actuación educativa preferente.**

El Real Decreto 229/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación, establece que, para que las desigualdades y desventajas sociales no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas, se pondrá en marcha una serie de medidas positivas de carácter compensador a fin de garantizar que el derecho a la educación no se vea obstaculizado por factores relacionados con la desigualdad social.

Ese mismo Real Decreto, en su artículo 8, prevé actuaciones de compensación educativa, así como la dotación de los recursos necesarios, en aquellos centros que escolaricen grupos significativos de alumnos en situación de desventaja respecto a su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo y, prioritariamente, en aquellos que escolaricen un número importante de alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situaciones sociales de desventaja.

En el vigente Plan Regional de Solidaridad en la Educación en la Región de Murcia, elaborado por esta Consejería, se establece entre sus objetivos y líneas de actuación, en su punto 2.4.2, la determinación de centros de actuación educativa preferente (centros que por sus características y especificidades, demandan una actuación permanente en materia de atención a la diversidad).

Este mismo Plan Regional de Solidaridad en la Educación, prevé como medida para la atención a la población escolar en situación de desventaja socioeducativa, en su punto 7.2.1. f), el desarrollo de medidas orientadas a favorecer la estabilidad de los equipos docentes en los centros públicos que desarrollen actuaciones de compensación educativa y la posibilidad de adecuación al puesto de trabajo.

Para procurar la adecuación del profesorado de Educación Compensatoria-Intercultural, procede la provisión de plazas con carácter voluntario, con profesores funcionarios interinos del Cuerpo de Maestros, con experiencia y formación suficiente, así como conocimiento de la realidad educativa a la que se dirige.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta administración pública.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 28 de enero de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de febrero), se delegan del ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, estableciendo, en su artículo cuarto, las delegaciones en el Director General de Personal, y entre ellas, la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

En su virtud, y a propuesta de las Direcciones Generales de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad y de Personal,

#### **Dispongo:**

##### **Primero.-** Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad, mediante concurso de méritos, de puestos de trabajo para el curso 2003-2004 en centros públicos, que imparten enseñanzas escolares, de actuación educativa preferente dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según la relación que figura en el anexo II.

##### **Segundo.-** Participantes y requisitos.

2.1.- Podrán participar en el concurso regulado por la presente Orden los integrantes de las listas de espera de esta Comunidad Autónoma correspondientes al Cuerpo de Maestros.

2.2.- El personal interino que, durante el presente curso 2002-2003, ha desempeñado un puesto de trabajo ofertado como vacante para todo el curso académico en alguno de los centros relacionados en el anexo II, podrá optar por permanecer en el mismo puesto de trabajo durante el curso académico 2003-2004, independientemente del lugar que ocupen en la correspondiente lista de su cuerpo y especialidad y siempre que, a la vista de los puestos necesarios para el curso 2003-2004, se oferte vacante de la misma especialidad en el centro y cuenten con informe favorable de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

La opción, a que se refiere el presente punto, se ejercitará por los aspirantes con carácter previo a los actos públicos de elección y adjudicación de puestos de trabajo para el curso escolar 2003-2004.

Los aspirantes que opten por permanecer en el mismo puesto de trabajo, decaerán de su derecho a escoger un nuevo puesto de trabajo para el curso 2003-2004 en los actos públicos de adjudicación de plazas o en llamamiento posterior. De no ejercitar dicha opción, el llamamiento de estos aspirantes, así como la elección y adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de conformidad con las normas establecidas con carácter general.

##### **Tercero.-** Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia, ajustada

al modelo que se incluye como anexo I, durante el plazo establecido en el apartado quinto de esta Orden.

3.2.- En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en el anexo II. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones.

3.3.- Quienes deseen continuar en la misma plaza que venían desempeñando, lo harán constar en el apartado correspondiente de la instancia de participación, solicitando permanecer en la misma para el curso 2003-2004.

**Cuarto.-** Documentación que deben aportar los interesados

4.1.- Los participantes aportarán exclusivamente la solicitud de participación.

4.2.- Los participantes a que se hace referencia en el apartado 2.2, que deseen continuar en la misma plaza que desempeñan en el presente curso, se les adjuntará de oficio un informe de su labor docente emitido por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, conforme al modelo anexo III, previa solicitud al director del centro de un informe de la labor profesional desarrollada por el funcionario, que lo emitirá conforme al modelo incluido en el anexo IV.

**Quinto.-** Lugar y plazo de presentación de solicitudes

5.1.- Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación y Cultura, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el procedimiento regulado por la presente Orden, deberán presentar su solicitud, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

**Sexto.-** Selección de aspirantes

6.1 La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de nombramientos, se efectuarán por la Dirección General de Personal atendiendo a la puntuación con la que figuran ordenados en la lista de desempeño de puestos en régimen de interinidad.

6.2 La Dirección General de Personal efectuará las siguientes actuaciones:

a) Comprobará que los participantes reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Comprobará que los participantes que lo hagan por el apartado 2.2., cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad para que puedan prorrogar el desempeño de la misma plaza u optar a otras.

c) Confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos, con expresión del orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

d) Estudiará las posibles reclamaciones y renuncias a las listas provisionales.

**Séptimo.-** Criterios de adjudicación de las plazas

7.1.- Los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros que soliciten continuar en la plaza que desempeñan en el curso 2002-2003, tendrán prioridad para continuar en la misma durante el curso 2003-2004, siempre que acompañen a la solicitud informe favorable de la actividad desarrollada, emitido por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

7.2.- En todo caso, el nombramiento en el puesto de trabajo que han desempeñado en el curso 2002-2003 a través de la presente convocatoria, estará condicionado a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario, y a que esté previsto el funcionamiento de la plaza para el curso 2003-2004.

7.3.- Si una vez adjudicada una determinada plaza, no entrase en funcionamiento la unidad al inicio del curso 2003-2004, por insuficiente número de alumnos o hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro, no procederá la concesión del destino adjudicado, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

7.4.- Para el resto de las plazas ofertadas, el orden de adjudicación de las mismas vendrá determinado por el orden con que figuren en la lista de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad.

**Octavo.-** Resolución provisional

8.1.- La Dirección General de Personal publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, resolución provisional con el número de orden de los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la vacante adjudicada. Igualmente, se publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

8.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales y, en su caso, presentarán la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigido a la Dirección General de Personal.

8.3.- Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.

**Noveno.-** Resolución definitiva y relación de aspirantes propuestos para desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, reclamaciones y renunciaciones, y examinadas las mismas, se procederá, por la Dirección General de Personal, a publicar en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura la relación de aspirantes a los que se propone para desempeñar, en régimen de interinidad, para el curso 2003-2004, las plazas objeto de la presente convocatoria. También se relacionarán los aspirantes definitivamente excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

**Décimo.-** Período de vigencia de los nombramientos en régimen de interinidad

A los aspirantes seleccionados se les extenderá la oportuna credencial de nombramiento en el puesto de trabajo obtenido por un año,

**Undécimo.-** Compromiso de las personas a las que se les conceda el nombramiento

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y

necesidades del programa de compensación educativa y de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

**Duodécimo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. del 14), reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.





Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura

## ANEXO I

Dirección General de Personal

### SOLICITUD PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, DURANTE EL CURSO 2003-2004, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE.

#### DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección completa:		C.Postal	Teléfono
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Provincia		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

#### DATOS PROFESIONALES:

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO ACTUAL:		CÓDIGO CENTRO:
<input type="text"/>		<input type="text"/>

**SOLICITUD DE PRÓRROGA:** Solicita prioridad para continuar en la misma plaza para el curso 2003-2004.

PROGRAMA:

PLAZA:

**SOLICITA:** PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA OCUPAR PLAZAS, DURANTE EL CURSO 2003-2004, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE.

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de de 2003.

(Firma del interesado/a)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



Región de Murcia  
 Consejería de Educación y Cultura

# ANEXO I

Dirección General de Personal

Orden de Prioridad	Centro	Código:	Localidad/Municipio:
1º.			
2º.			
3º.			
4º.			
5º.			
6º.			
7º.			
8º.			
9º.			
10º.			



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura

## ANEXO II

PUESTOS OFERTADOS, PARA EL CURSO 2003-2004, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE

CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD -MUNICIPIO	ESPECIALIDADES OFERTADAS	Nº de PUESTOS
CENTRO JUVENIL "LA ZARZA"	30400002	ABANILLA	(0597X20) Compensatoria	1
COLEGIO PÚBLICO "RAMÓN Y CAJAL"	30000213	ÁGUILAS	(0597PRI) Educación Primaria	1
			(0597 MU) Música	1
			(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés.	2
			(0597EI) Educación Infantil	1
			(0597EF) Educación Física	1
COLEGIO PÚBLICO "ANIBAL"	30002386	LOS MATEOS-CARTAGENA	(0597PRI) Educación Primaria**	6
			(0597EF) Educación Física	1
			(0597 MU) Música	1
			(0597PT) Educación Especial: Pedagogía Terapéutica	1
			(0597AL) Educación Especial: Audición y Lenguaje, itinerante con el CP. Asdrubal	1
			(0597EI) Educación Infantil	3
			(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés.	1
COLEGIO PÚBLICO "ASDRÚBAL"	30002374	LO CAMPANO- CARTAGENA	(0597PRI) Educación Primaria **	4
			(0597EF) Educación Física	1
			(0597EI) Educación Infantil	3
			(0597 MU) Música**	1



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura



CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD -MUNICIPIO	ESPECIALIDADES OFERTADAS	Nº de PUESTOS
COLEGIO PÚBLICO "NTRA. SRA. DEL MAR"	30002398	SANTA LUCIA- CARTAGENA	(0597EI) Educación Infantil	1
			(0597PRI) Educación Primaria	4
			(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés.	1
			(0597EF) Educación Física	2
			(0597 MU) Música	1
			(0597PT) Educación Especial: Pedagogía Terapéutica	1
CENTRO JUVENIL "LAS MORERAS"	30400007	PALMAR, EL / MURCIA	(0597X20) Compensatoria	1

**\*\* Vacantes pendientes de resolución de la convocatoria de Comisión de Servicios, en el curso 2003-2004, para funcionarios docentes de los Cuerpos de Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria en el Programa de Compensación Educativa.**



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO III

D. \_\_\_\_\_,  
Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la  
Diversidad,

INFORMA:

Vistos los informes emitidos por el equipo directivo del centro donde se  
encuentra destinado, el funcionario interino D \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y N.R.P. \_\_\_\_\_ en el desarrollo de sus  
funciones como \_\_\_\_\_ en el Programa de Actuación  
Educativa Preferente, en el centro \_\_\_\_\_

Procede elevar este INFORME <sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_ DE LA LABOR  
DOCENTE a los efectos previstos en el apartado 4.2 de la convocatoria del  
concurso de méritos para la cobertura de plazas, durante el curso 2003-2004, para  
funcionarios interinos del Cuerpo de Maestros en centros de actuación educativa  
preferente.

En Murcia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) FAVORABLE o DESFAVORABLE  
En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





Región de Murcia  
 Consejería de Educación y Cultura

**ANEXO IV**

D/Dña. \_\_\_\_\_

director/a del C.E.I.P./IES \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

acerca de la labor profesional desarrollada, durante el curso 2002/03, por D/Dña.

\_\_\_\_\_ funcionario interino del cuerpo de maestros de la \_\_\_\_\_ especialidad de \_\_\_\_\_ que ha desarrollado su

labor profesional en el centro, recabados los correspondientes informes de la Jefatura de Estudios y Coordinadores de Ciclo

**INFORMA**

<b>1.- DEDICACIÓN AL CENTRO:</b>	
✓ Participa de un modo activo en las reuniones de claustro y Equipos de Ciclo	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Realiza propuestas para la elaboración de los documentos que el centro elabora y asume las responsabilidades que se le encomiendan	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Se muestra disponible para atender las demandas de las familias y de los alumnos incluso fuera de clase	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Colabora con la puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias y cualquier otra que dinamice la vida del centro	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Se muestra interesado por las iniciativas de mejora y el trabajo en equipo	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>2.- ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA:</b>	
✓ Prepara sus clases y los materiales en el marco de las decisiones adoptadas en las programaciones didácticas	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Utiliza una metodología adecuada para promover en sus alumnos un aprendizaje conectado a sus necesidades e intereses	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Los procedimientos de evaluación que utiliza garantizan el ajuste permanente de la ayuda pedagógica a las necesidades de sus alumnos	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ En el aula aplica las medidas de apoyo necesarias, especialmente a partir de la evaluación inicial	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ La gestión del aula es adecuada siendo la participación y el respeto las notas predominantes	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

Como resultado de lo anterior, VALORA <sup>1</sup> .....la labor profesional desarrollada durante el curso 2002 / 2003.

\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

EL /LA DIRECTOR / A

Fdo.:

<sup>1</sup> Favorablemente / Desfavorablemente